

La reinserción de presos

En agosto de 1994, Gesto por la Paz y Denon Artean-Paz y Reconciliación, ofrecimos una rueda de prensa defendiendo la reinserción de los presos. Han pasado 16 años y sorprende que prácticamente todas las argumentaciones y los matices que se apuntaban entonces, sigan teniendo absoluta vigencia. Una vez más, parece como si no hubiera pasado el tiempo, aunque sí han pasado cosas que nos permiten ilustrar la importancia de la reinserción y, sí puede parecer –en esta cuestión, cuesta más tirarse al río- que determinadas circunstancias están cambiando.

En defensa de la reinserción

En primer lugar, hay que insistir en que la reinserción no es ninguna medida de gracia o extraordinaria. Todo el sistema de tratamiento penitenciario debe tener como objetivo la progresión del recluso hacia la vida en libertad; esto es, si la Justicia no pretende que la cárcel tenga exclusivamente un carácter punitivo, tiene que buscar la recuperación del delincuente para la sociedad. Como es sabido por todos, así está recogido en el artículo 25 de la Constitución española. Por otra parte, cada reinserción efectiva de un exdelincuente constituye un éxito del sistema judicial y penal en su lucha contra el delito. En el caso del delincuente por terrorismo, cada reinserción es un triunfo de la sociedad civil y los valores democráticos sobre la intolerancia y el fanatismo.

En segundo lugar, tenemos que tener en cuenta que la reinserción no es un proceso nada fácil para un preso por terrorismo. Todos recordamos las pintadas acusatorias de traidor que aparecían en cualquiera de las paredes de nuestros pueblos cuando un ex etarra iniciaba su proceso de reinserción o el precio que pagó Yoyes. No, no es fácil. Es difícil ya que ETA les prohíbe tajantemente incorporarse a actividades orientadas a la reinserción porque “supondría admitir el delito cometido y la autoridad del sistema penitenciario”. ¿Nos hemos preguntado dónde viven ahora los reinsertados? ¿Cómo han sufrido sus familias la transformación de héroes a los peores traidores de la causa? ¿Dónde están las fotos –las famosas fotos- de, por ejemplo, Urrusolo Sistiaga o Carmen Guisasola?

Criterios para la reinserción

En su día, estas dos organizaciones pacifistas señalamos unos criterios sobre los que consideramos necesario llegar a un consenso: la desvinculación de la organización armada, el acatamiento de las reglas y principios básicos democráticos y el reconocimiento del daño causado –autocrítica hacia lo causado, tanto en su dimensión social como en la humana-. Apuntábamos que debía quedar absolutamente claro que nunca sería exigible al reinsertable la renuncia a sus opiniones o ideas políticas porque su delito no fue de pensamiento, sino de acción. Al uso de la violencia sí han de renunciar y han de demostrar su capacidad y voluntad de incorporarse de nuevo a la sociedad con garantías de recuperación democrática.

En la elaboración de aquel documento de 1994 titulado “Reinserción” también se hacía referencia a las víctimas del terrorismo y se decía: “*Cualquier intento de solucionar el problema de la víctima se enfrenta al imposible reto de reparar lo irreparable*” y se sugerían una serie de medidas que debía asumir la sociedad a través de las instituciones para compensar en lo posible a las víctimas. Afortunadamente, años más tarde esas medidas se hicieron realidad.

Amargas ilustraciones

A modo de ejemplo, queremos apuntar algunos casos que invitan a pensar sobre la reinserción.

Prácticamente medio año después de hacer público el documento "Reinserción", el miembro de ETA Valentín Lasarte asesinó a Gregorio Ordoñez. Seguro que todos recordamos aquel asesinato porque nos congeló la sangre y ya no olvidaremos sus nombres. Quizás por eso, recordamos enseguida a Valentín Lasarte cuando salió a la luz pública que criticaba la "lucha armada", que aceptaba el trabajo en la prisión y, consecuentemente, que fue expulsado del Colectivo de Presos Vascos (EPPK). Lo primero que pensé es "¡ojalá se hubiera dado cuenta de ello 20 años antes!". Pero, ¿es un montaje? Valentín Lasarte, condenado a 216 años de prisión, lleva encarcelado desde marzo de 1996; esto es, ha cumplido ya 14 años de prisión. Desde 2008, se ha desvinculado públicamente de ETA y ha iniciado un proceso de reinserción. Como otros, ya no tiene el amparo del colectivo y hace unos meses su familia recibió amenazas.

Los ejemplos opuestos que me vienen rápidamente a la cabeza son los de Iñaki Bilbao y De Juana Chaos. Bilbao fue excarcelado tras cumplir 17 años de una condena de 52. Año y medio después, asesinó al concejal socialista Juan Priede. De Juana poco antes de terminar de cumplir su condena –llevaba 18 años en prisión–, hizo público su nulo arrepentimiento de las barbaridades cometidas.

No es fácil iniciar este camino. Quienes lo han hecho, no son dignos de compasión, por supuesto, pero sí de respeto porque puede significar asumir realmente la responsabilidad de sus actos.

Somos conscientes de la complejidad de la reinserción de presos por terrorismo y por ello, hacemos un llamamiento a la opinión pública y a los poderes políticos para que se aborde con la seriedad y la responsabilidad necesarias, entendiendo la reinserción como parte del funcionamiento ordinario de nuestro sistema de convivencia. Huyamos en lo posible de declaraciones cortoplacistas y sin matices porque necesitamos alcanzar un sólido consenso que nos permita establecer los criterios más adecuados con los que aplicar el proceso de reinserción a un preso.

Isabel Urkijo
Gesto por la Paz